

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-004-2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto No. 593 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 446 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/004/2013.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en la Ciudad Asistencial Conecalli los Centros Asistenciales: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.-Plazo de entrega:

De forma inmediata de acuerdo a la requisición que realice Ciudad Asistencial Conecalli; el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM); y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, una vez celebrado el contrato.

II.-Forma de pago:

Crédito de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción total de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, colonia federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz. El pago se hará con Subsidio Estatal, en pesos Mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0355/2013, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y número de RPAI 103C80801/00002A/2013.

III.-Lugar de entrega: Libre a piso, en la Ciudad Asistencial Conecalli, con domicilio en el Kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec, vía Briones, Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

> Libre a piso, en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) con domicilio en la calle Nuevo León entre la calle Toluca y la Avenida Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl de Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

> Libre a piso, en el Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) ubicado en la calle Chihuahua No. 114 esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

> Libre a piso, en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER) ubicado en Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, Col. Nuevo Xalapa. C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.



IV.-Garantía:

La caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y consultiva; Subdirección de Recursos Materiales; Subdirección de Conecalli; Subdirección de Servicios Asistenciales; Subdirección de Desarrollo Comunitario; y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER en su calidad de áreas solicitantes, y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.
- II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial de la persona física o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, no es obligatorio presentarlos en papel membreteado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

a).- La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes en caso de que aplique de acuerdo al **ANEXO 1** así como demás características generales.



- **b).-** Carta garantía de que los productos se mantendrán en perfectas condiciones para su consumo de la siguiente manera: Caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya caducidad será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- **c).-** Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3.**
- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes y/o Acta Constitutiva (en caso de ser Persona Moral).
- **f).-** Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- **g).-** Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.
- h).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6.**
- J).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos Federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- **a).-** Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado (en caso de que aplique), así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7.** Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.
- **b).-** Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.
- c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.
- **SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:







I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 15 de abril de 2013 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

SÉPTIMA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

OCTAVA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

NOVENA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **16** de **abril de 2013** a las **17:00 horas,** mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato abierto para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima quinta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.



La adjudicación de la licitación se efectuará por partida, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **16 de abril de 2013** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA TERCERA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de la partida.

DÉCIMA QUINTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato abierto correspondiente **ANEXO 9** a más tardar el día **23 de abril de 2013** en un horario de **9:30 a 14:30 horas** y **16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación

oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(SEFIPLAN) vigente.

DÉCIMA SEXTA.- El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales



no será posible la celebración del contrato que derive de este procedimiento licitatorio, lo anterior con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurran razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada
una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los
defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número, de fecha,
celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de
Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y
, relativo acon un monto total de, sin incluir el Impuesto al Valor
Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de
conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido
para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún
convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con
dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c)La afianzadora acepta expresamente
someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de
Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de
cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de
Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la
presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la
interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la
ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año
posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría
Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer
efectiva esta garantía. Fin del texto.

VIGÉSIMA.- Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima novena, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.



VIGÉSIMA PRIMERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siquientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato..



II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 2303 y 3315.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., 09 DE ABRIL DE 2013 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL Subdirector de Recursos Materiales.

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ Jefa del Departamento de Licitaciones.



ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801-004-2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER.

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	POLLO

CONFORME LOS ANEXOS A, B, C y **D**



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801-004-2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	X
ш	и
4	X

NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, y D.

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL







C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número, y en cumplimiento a las bases establecidas para	_, relativa a la adquisición de a participar en este concurso.
manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa que los productos se mantendrán en perfectas condiciones para su consur caducidad de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan de será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición el estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un notifique la solicitud del cambio.	; manifiesta mo de la siguiente manera: la los abarrotes por un término ulce, galletas, cuya caducidad o de 7 días hábiles, contado a n caso de que los mismos no
"PROTESTO LO NECESARIO"	
(lugar y fecha)	
REPRESENTANTE LEGAL	



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

<u>(nombre)</u> manifiesto b sido debidamente verificados, concernientes a la Licitación S de: (Persona física o moral).		cultades suficientes pa	ra suscribir la propuesta
Registro Federal de Contribuye	ntes:		
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación o	Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:	Correo Electróni	
Nº. De la escritura pública en la	•		Fecha:
Nombre, número y lugar del No	otario Público ante el cual se c	lio fe de la misma:	
Relación de accionistas:			
•	Apellido Materno:	Nombre (s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o repre			
Datos del documento medianto	•	-	
Escritura pública número:	Fech		
Nombre, número y lugar del No	otario Público ante el cual se c	rtorgó:	

"PROTESTO LO NECESARIO"

(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.







C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada Númerorelativa o	
manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa	conoce las
disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación	n de Bienes Muebles
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
"DDOTECTO LO NECECADIO"	

"PROTESTO LO NECESARIO' (lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL







C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Númerorelativa a la adquisición de, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles
disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL







C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisición de, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebral pedidos o contratos.
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REDRESENTANTE I EGAL







C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801-004-2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO (CANTIDAD MÍNIMA)
1	FRUTAS Y VERDURAS	Х
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS	Х
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS	Х
4	POLLOS	Х

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

(lugar y fecha)
DEDDESENTANTE I EGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisionalmiento a las bases establecidas para participar en este control de la contr	ncurso,
señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa manifie	
protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o	
naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de aper	
proposiciones técnicas y económicas.	
"PROTESTO LO NECESARIO"	
(lugar y fecha)	
REPRESENTANTE LEGAL	



ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.____.2013
DERIVADO DE LA LS-103C80801-004-2013

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA REPRESENTADA LEGALMENTE POR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
A) EL DÍA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-004-2013 RELATIVA A
B) EL DÍA, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.
C) A LAS
D) A LAS SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.
E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO DE FECHA, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
DECLARACIONES

DE "DIF ESTATAL"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- **B)** QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS





SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR"

•	•			, CONSTIT		ACUERDO A	A LAS	LEYES N	MEXICANAS, CO	MO L	O JUSTIFICA	CON
В)	QU			RSONALIDAD			,	LA	JUSTIFICA		CON	
C)	QUE	SEÑALA	СОМО	DOMICILIO	PARA	EFECTOS	DE	ESTE	CONTRATO,	EL	UBICADO	EN:

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL		
1				
"				
4				
		SUBTOTAL	\$XXXXXX	
		I.V.A.	\$XXXXXX	
		TOTAL	\$XXXXXX	

SEGUNDA "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A \$ (/100 M.N.), INCLUYENDO SU IN LIQUIDADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENE	
TERCERA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGARESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ENEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, XALAPA, VERACRUZ, DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUINTEGRAL DEL MISMO Y EL CUAL FIRMAN Y ACEPTAN LAS PARTES DE CONFO	DEL SISTEMA PARA UBICADO EN: XXXXXXXX, EN LA CIUDAD DE JNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE
CUARTA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PE HASTA POR EL TÉRMINO DE, CONTADOS A PA PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE S LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.	artir de la presentación y apertura de
QUINTA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DEDEL CAMBIO.	A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".



OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**DIF ESTATAL**".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN **LAS PARTES** QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO ____; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$_____ (_____/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.



DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ------ DEL MES DE ------ DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "DIF ESTATAL"	POR "EL PROVEEDOR"
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
	TESTIGOS
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	y ÁREA SOLICITANTE
Y ÁREA SOLICITANTE	Y ÁREA SOLICITANTE
y ÁREA SOLICITANTE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- **V**. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- **VII** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- **VIII**. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- **X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- **XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.





ANEXO A

(FRUTAS Y VERDURAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
	ACELGAS	ROLLO	394	788
į	AGUACATE HASS	KILO	365	729
ļ	AJOS	KILO	106	211
	APIO	ROLLO	281	562
	BERROS	ROLLO	18	36
	BETABEL	KILO	145	290
į	BRÓCOLI	KILO	600	1200
i	CALABACITA ITALIANA	KILO	1299	2598
	CALABAZA DE CASTILLA	PIEZA APROX. 4 KILOS	33	65
i.	CEBOLLA BLANCA	KILO	740	1479
	CEBOLLA CAMBRAY	MANOJO	367	734
1	CILANTRO	ROLLO	112	223
	COL	PIEZA	153	306
	COLIFLOR	PIEZA	214	428
į	CHAMPIÑONES	KILO	368	736
	CHAYOTE NEGRO	KILO	176	352
į	CHAYOTE TIERNO	KILO	1215	2430
	CHICHARO PELADO	KILO	173	345
	CHILE POBLANO	KILO	202	404
ŗ	CHILE SERRANO	KILO	110	220
	CHILE VERDE	KILO	268	535
<u> </u>	ELOTE TIERNO	PIEZAS	710	1420
	EJOTE	KILO	606	1212
	EPAZOTE	ROLLO	40	79
i.	ESPINACAS	ROLLO	529	1058
<u> </u>	FLOR DE CALABAZA	ROLLO	360	720
į	HABA TIERNA	KILO	5	10
	HIERBA BUENA	ROLLO	9	17





HOJA DE PLÁTANO	ROLLO	25	50
JITOMATE SALADET	KILO	3440	6880
LECHUGA ROMANA	PIEZAS	460	920
MANZANILLA	ROLLO	5	9
NOPAL SIN ESPINAS	KILO	442	883
OREGANO	ROLLO	45	90
PAPA BLANCA	KILO	2202	4404
PEREJIL	ROLLO	47	94
PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	75	150
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	104	208
PORO	PIEZA	99	197
RÁBANO	ROLLO	68	136
TOMATE ROJO	KILO	260	520
TOMATE VERDE EN CASCARA	KILO	647	1294
TOMILLO	ROLLO	11	21
ZACATE LIMÓN	ROLLO	104	208
ZANAHORIA	KILO	1095	2190
	FRUTAS		
CAMOTE	KILO	121	242
CAÑA	KILO	33	65
CIRUELA	REJA	10	20
DURAZNO MELOCOTON	KILO	190	380
FRESAS	KILO	287	574
GRANADA	KILO	2	4
GUANABANA	KILO	15	30
GUAYABAS	KILO	515	1030
JAMAICA	KILO	172	343
JICAMA	KILO	288	575
KIWI	KILO	140	280
LIMÓN	KILOS	545	1090
MAMEY	KILO	120	240
MANGO MANILA	KILO	120	240
MANZANA GOLDEN	KILO	1318	2636
MANZANA ROJA	KILO	680	1359
MANDARINA	KILO	700	1400
MELÓN	PIEZAS APROX. 2 KILOS	1113	2226







	NARANJA DE JUGO	KILO	2163	4325
	PAPAYA MARADOL	KILO	1202	2404
	PEPINO	KILO	504	1008
	PERA MANTEQUILLA	KILO	1101	2201
	PIÑA GRANDE	PZAS	398	796
	PLÁTANO MACHO	KILO	1247	2494
	PLÁTANO ROATAN	KILO	1393	2786
	SANDIA GRANDE (DE 4 KILOS APROXIMADAMENTE C/U)	KILO	267	534
	TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	156	312
	TEJOCOTES	KILO	37	73
	TORONJA	KILO	338	675
	TUNA	KILO	24	48
	UVA GLOBO	KILO	596	1192







ANEXO B (ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS)

NO. DE PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
<u> </u>	ACEITE SIMILAR CAPULLO	LITRO	162	324
	ACEITE DE OLIVA SIMILAR CARBONEL	FRASCO DE 1 LITRO	21	42
	ACEITE SIMILAR PATRONA	LITRO	1517	3034
	ACEITUNA SIMILAR JOLCA	FRASCO DE 1 KG.	46	91
ļ	ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQ. DE KILO	29	58
!	AJO MOLIDO	KILO	5	9
<u> </u>	AJONJOLI A GRANEL	KILO	14	27
	ALCAPARRAS SIMILAR VERMEX	FRASCO 120 GRS.	30	60
!	ALMENDRAS A GRANEL	KILO	70	139
	ALUBIAS A GRANEL	KILO	337	673
	AMARANTO	KILO	92	184
i	ARROZ A GRANEL	KILO	1555	3110
	ATÚN SIMILAR NAIR EN AGUA ABRE FÁCIL SIMILAR HERDEZ	LATA DE 170 GRS.	1930	3860
2	AVENA A GRANEL	KILO	150	300
	AZÚCAR	KILO	2645	5290
	BOLSA DE PLÁSTICO 20 X 30 CMS.	KILO	45	90
	BOLSA DE POLIETILENO 35 X 45 CMS.	KILO	36	72
	BOLSA DE POLIETILENO 30 X 40 CMS.	KILO	36	72
	BOLSA TRANSPARENTE 80 X 90 CMS.	KILO	76	151
	BOMBONES	BOLSA	25	50
	BOMBONES SIMILAR MALVAVISCOS	BOLSA C/30 BOLSITAS	48	96
	BUBU LUBU	BOLSA C/25 PIEZAS	72	144
	CACAHUATE CON CHILE	BOLSA CON 25 PZAS.	60	120
	CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	47	94
	CAFÉ SIMILAR BOLA DE ORO	KILO	33	66
	CAFÉ (PARA CAFETERA MOLIDO) SIMILAR KIRKLAND	KILO	60	120
	CAJETA SIMILAR CORONADO	FRASCO 900 GRS.	88	175







CANELA EN RAJA A GRANEL	KILO	18	36
CARAMELO SIMILAR CHICLOSOS CHITO MONTE	BOLSA CON 100 PZAS.	0	0
CEREAL DE CAJA CORN FLAKES	CAJA 1200 GRS.	270	540
CEREAL SIMILAR CHOCOKRISPIS	CAJA DE 1200 GR	144	288
CEREAL SIMILAR NESQUID	CAJA DE 1 KILO	27	54
CEREALSIMILAR FROOT LOOPS	CAJA DE 1200 GR	117	234
CEREAL SIMILAR ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS.	40	80
CEREAL SIMILAR ALL BRAN	CAJA DE 750 GR	18	36
CEREAL INFANTIL SIMILAR NESTLE 5 CEREALES	LATA	9	18
CEREAL INFANTIL SIMILAR NESTLE AVENA	LATA	9	18
CERILLOS	PAQUETE C/100 CAJITAS	19	38
CIRUELA PASA A GRANEL	KILO	36	71
CLAVO	KILO	10	19
COMINOS SIMILAR MCCORMICK	FRASCO 20 GRS.	3	5
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ	BOTELLA 1 LITRO	45	90
CONCENTRADO DE TAMARINDO	BOTELLA 960 ML.	13	25
CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	111	222
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQ DE 50 C/U	77	154
CUCHARAS DE PLASTICO SOPERA	PAQ. 25 PZAS	115	230
CHICLOSO SIMILAR MONTE	BOLSA C/100 PZAS	30	60
CHILE ANCHO	KILO	27	54
CHILE DE ARBOL	KILO	5	9
CHILES CHIPOTLES	LATA 380 GRS.	87	174
CHILES EN CONSERVA	LATA DE 2,800 GRS.	45	90
CHILE EN POLVO SIMILAR MIGUELITO	KILO	68	135
CHILE MULATO	KILO	15	30
CHILES EN RAJAS	LATA 380 GRS.	60	120
CHILE PASILLA	KILO	17	34
CHILE SECO	KILO	26	51
CHILE GUAJILLO	KILO	31	61
CHICHARRONES SIMILAR PEPECHARROS	BOLSA CON 25 PZAS.	60	120
CHOCOMILK FRESA	BOLSA 400 GR	130	260
CHOCOMILK	BOLSA 400 GR	130	260
CHOCOLATE SIMILAR ABUELITA	CAJA C/6 PZAS DE 90 GRS.C/U	83	165







CHOCOLATE SIMILAR IBARRA	CAJA	8	15
CHOCOLATE SIMILAR CARLOS V	PIEZA	1380	2760
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS SIMILAR BAKER'S AND CHEFS	LITRO	29	58
DULCES SIMILAR NUCITAS	CAJA CON 16/PZAS	114	228
DURAZNO EN ALMÍBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	329	658
FLAN SIMILAR GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS.	930	1860
FLAN	KILO	120	240
FLAN SIMILAR JELLO	CAJITA	40	80
FRIJOL NEGRO	KILO	1260	2520
FRITURAS DE MAÍZ	KILO	30	60
FRITURAS BOLSITAS INDIVIDUALES SURTIDAS SIMILAR SABRITAS	BOLSA	300	600
FLOR DE JAMAICA	KILO	5	9
GARBANZO	KILO	140	279
GALLETAS DE BOMBÓN	CAJA DE 1 KG.	192	384
GALLETAS DE CHOCOLATE SIMILAR EMPERADOR	CAJA 1 KG.	90	180
GALLETAS SIMILAR CHOCOVICK PAQ. CON 40 PZAS.	PAQUETE	36	72
GALLETAS HABANERAS INTEGRAL	CAJA	45	90
GALLETA PARA SOPA	BOLSA DE 135 GRS.	35	70
GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA DE 1 KILO	213	426
GALLETA TIPO MAMUT	PIEZA	0	0
GALLETAS MARIAS SIMILAR GAMESA	CAJA DE 1 KG	418	835
GALLETAS MARIAS SIMILAR GAMESA	PAQ. DE 170 GRS.	100	200
GALLETAS SALADAS TIPO CRAKETS	CAJA DE 1 KG	270	540
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	420	840
GELATINA DE LECHE VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	180	360
GELATINA DE AGUA SIMILAR PRONTO	BOLSA DE 35 GRS.	160	320
GELATINA DE LECHE VAINILLA SIMILAR PRONTO	BOLSA DE 35 GRS.	80	160
GRANO DE ELOTE SIMILAR "CLEMENTE"	LATA 410 GR	159	318
GRANO DE CHICHARO SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 400 GRS.	60	120
GRANOLA	KILO	32	64
GRENETINA	KILO	45	90







HABAS SECAS A GRANEL	KILO	176	351
HARINA BLANCA SIMILAR SAN BLASS	KILO	5	9
HARINA PARA HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA DE 1 KG	330	659
HARINA DE TRIGO	KILO	184	368
HOJA DE LAUREL SIMILAR LA MODERNA	FRASCO DE 100 GRS.	2	3
HOJA DE MAIZ	ROLLO	140	280
JUGO SIMILAR MAGI	FRASCO GRANDE	270	540
JUGOS DE SABORES SIMILAR ADES	CAJITA 200 ML.	6750	13500
JUGO SIMILAR ADES VARIOS SABORES	LITRO	45	90
JUGO SIMILAR JUMEX	CAJA DE 1 LT	68	135
JUGO SIMILAR JUMEX TETRAPACK	CAJITA DE 200 ML	95	190
LECHE CONDENSADA LECHERA SIMILAR NESTLE	LATA DE 397 ML.	776	1551
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR ALPURA	LITRO	54	108
LECHE EVAPORADA SIMILAR CARNETION CLAVEL	LATA DE 378 ML.	619	1237
LECHE DESLACTOSADA LIGHT SIMILAR LALA	CAJA C/12 PZAS.	648	1296
LECHE ENTERA SIMILAR LALA	CAJA	648	1296
LECHE SABORIZADA SIMILAR LALA	CAJITA DE 250 ML	55	110
LECHE SEMIDESCREMADA SIMILAR ALPURA	LITRO	540	1080
LECHE SIMILAR NUTRILECHE	LITRO	13878	27756
LECHE DE ARROZ	LITRO	90	180
LECHE DE SOYA	LITRO	90	180
LENTEJAS A GRANEL	KILO	183	366
MAMUT	PIEZA	1250	2500
MAÍZ POZOLERO (GRANO DE MAIZ)	BOLSA	90	180
MAÍZ PALOMERO	KILO	39	78
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GRS.	95	189
MAIZENA DE VAINILLA VARIOS/SABORES	SOBRE 47 GRS.	443	885
MAYONESA SIMILAR LA COSTEÑA	FRASCO DE 725 GR	97	193
MAYONESA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,000 KG.	59	117
MEDIA CREMA SIMILAR SAN MARCOS	CAJITA DE 250 ML	1435	2870
MERMELADA DE FRESA	FRASCO DE 800 GRS.	111	222
MIEL DE ABEJA	LITRO	135	270







MIEL MAPLE SIMILAR KARO	FRASCO DE 500 ML.	59	117
MOSTAZA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,780 KG.	16	31
NUEZ PELADA A GRANEL	KILO	40	80
NUTELLA SIMILAR FERRERO	FRASCO CHICO	9	18
OREGANO SECO	KĪLO	3	5
PALANQUETAS DE CACAHUATE	PIEZA	1650	3300
PALETA SIMILAR CHUPA CHUSP	BOLSA C/40 PZAS.	60	120
PALETA SIMILAR PAYASO	PIEZA	300	600
PALETA SIMILAR ROCALETA	BOLSA CON 20 PZAS	72	144
PALETA SIMILAR TUTSI POP	BOLSA CON 25 PZAS.	60	120
PAPEL ALUMINIO SIMILAR PLASA	ROLLO CON 100 MTS.	109	218
PAPEL FILM (PELICULA)	ROLLO CON 20 MTS.	130	260
MEDIAS NOCHES SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	122	243
PAN BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	1008	2016
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE	439	877
PAN MOLIDO SIMILAR BIMBO	BOLSA	385	770
PAN TOSTADO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	860	1720
PAN DULCE SIMILAR BIMBO	PIEZA	6825	13650
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	6750	13500
BIMBOLLO SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	78	155
BIMBUÑUELOS SIMILAR BIMBO	PAQUETE PAQUETE	23	45
PASITAS A GRANEL	KILO	32	63
PASTA PARA SOPA CODITOS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	41	81
PASTA PARA SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	54	107
PASTA PARA SOPA FIDEO #2 SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	19	38
PASTA PARA SOPA DE LETRAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	15	30
PASTA DE CHICHARRON	PAQ	4	8
PELÓN PELO RICO	PAQ. C/12 PZAS	108	216







-[PILONCILLO	PIEZA	79	157
-	PIPIAN PELADO	KILO	57	114
	PIMIENTA GORDA	KILO	3	5
Ė	PIMIENTA MOLIDA	KILO	9	17
ŀ	PIMIENTA NEGRA SIMILAR MCCORMICK	FRASCO 20 GRS.	3	6
Ī	PIÑA EN ALMIBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	64	128
	PIÑATA GRANDE	PIEZA	20	40
J	PLATO DESECHABLE PLÁSTICO SIN DIVISIÓN	PAQ. CON 50 PZAS.	36	72
į	PLATO PASTELERO	PAQ. CON 25 PZAS	25	50
	PLATOS UNICEL NO. 5	PAQ.C/50	71	142
!	POLVO PARA AGUA SIMILAR TANG.	PAQ. 600 GRS.	9	18
	PURE DE TOMATE SIMILAR EL FUERTE	LATA DE 1 KILO	57	114
Γ 	ROYAL	KILO	5	9
	SAL SIMILAR LA FINA	KILO	299	598
	SAL CON AJO SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 160 GRS.	188	376
	SALSA CATSUP SIMILAR CLEMENTE JACKES	FRASCO I KILOGRAMO	151	301
	SALSA DE SOYA SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	21	41
[SALSA INGLESA	FRASCO DE 145 GRS.	5	9
	SARDINA EN TOMATE	LATA	85	170
<u>-</u>	SAZONADOR SIMILAR MAGGI	FRASCO DE 100 ML.	10	20
J	SERVITOALLA SIMILAR PETALO PAQ./3 ROLLOS	PAQ	5	9
ľ	SERVILLETAS CHEFF	PAQ DE 500 C/U	137	273
	TORTILLAS DE HARINA SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS	2150	4300
J	TE DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	18	36
	TOMILLO SIMILAR MACCORMICK	FRASCO DE 20 GRS.	5	9
	VASOS DE UNICEL # 5	PAQ DE 50 PZAS	95	190
	VASOS DE UNICEL # 8	PAQ DE 50 PZAS	106	212
	VINAGRE BLANCO SIMILAR LA COSTEÑA	BOTELLA DE 1 LITRO	102	203
	VAINILLA SIMILAR PAPANTLA	LITRO	43	85





ANEXO C
(CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
	CARNE DE CERDO			
! !	BISTEC DE PUERCO	KILO	320	641
!	CARNE PARA DESHEBRAR	KILO	34	68
	CARNE PARA PASTOR	KILO	6	12
: ! !	COSTILLA DE PUERCO	KILO	68	136
! !	LOMO DE PUERCO	KILO	243	486
	PIERNA DE PUERCO	KILO	48	96
	MACIZA DE PUERCO	KILO	243	486
i !	MANTECA	KILO	31	63
	CARNE DE RES			
i i	BISTEC DE RES	KILO	264	528
i !	CARNE DE RES (COCIDO)	KILO	243	486
3	CARNE PARA DESHEBRAR	KILO	306	612
	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	381	762
	CARNE DE RES EN TROZOS	KILO	160	320
i !	CECINA DE RES	KILO	211	423
! !	COSTILLA DE RES	KILO	122	244
! !	FAJITAS	KILO	264	528
!	LENGUA DE RES	KILO	180	360
! !	LÁCTEOS			
! !	CHORIZO SIMILAR FUD	KILO	155	310
: : :	CHORIZO DE SOYA	KILO	4	9
	CHULETA AHUMADA	KILO	480	960
	HUEVO	KILO	800	1600
	JAMÓN DE PAVO SIMILAR FUD (MEDIANAS)	KILO	744	1489
	LONGANIZA	KILO	45	90
	MANTEQUILLA	KILO	140	281
i !	MORTADELA EN REBANADAS DE .5 CM	PIEZA	90	180
! ! !	QUESO AMARILLO	KILO	67	135







QUES	SO AÑEJO	KILO	208	416
QUES	SO DE HEBRA	KILO	513	1027
QUES	SO FRESCO	KILO	670	1341
QUES	SO MANCHEGO SIMILAR NESTLE	KILO	177	355
QUES	SO PANELA	KILO	63	126
QUES	SO SIMLAR FILADELPHIA	KILO	26	53
SALC 3 KG	HICHA SIMILAR FUD PAQUETE DE . C/U	PAQUETE	247	495
SALC	HICHA DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	168	336
YOGU SABC	JRT PARA BEBER VARIOS DRES	BOTELLA 200 ML.	6810	13620
YOGU ACTI	JRT DE CIRUELA PASA SIMILAR VIA	LITRO	105	210
YOGU	JRT CREMOSO NATURAL	LITRO	157	315
YOGL	JRT YOPLAIT	LITRO	126	252
YOGL	JRT YOPLAIT LIGHT	LITRO	106	212
TOCI	NO SIMILAR FUD	KILO	36	72







ANEXO D

(POLLO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES (MÍNIMAS)	CANTIDADES (MÁXIMAS)
	POLLO			
	CARNE MOLIDA DE POLLO	KILO	9	18
	PECHUGA EN BISTEC (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PIEZAS	2182	4365
4	POLLO ENTERO (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 2.300 GRS.)	PIEZAS	522	1044
	PECHUGA DESHUESADA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PIEZAS	585	1170
	PECHUGA ENTERA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PIEZAS	934	1869
	PIERNA (MUSLO Y PIERNA) (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 300 GRS.)	PIEZAS	4957	9915

NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITA EL PRODUCTO.

LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR DE FORMA ANUAL ENTRE LOS 4 CENTROS Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.